

## Murcia

**277 Gerencia de Urbanismo. Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-Ab 1 de La Alberca.**

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pone en conocimiento de don José Vera Martínez, doña Benilda Beltrán Zapata y don Juan Pérez Cánovas, que la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento, en su reunión del día 28 de noviembre de 2007, ha aprobado la constitución de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación única del Plan Parcial ZM-Ab 1 de La Alberca, formalizada en escritura pública de fecha 26 de septiembre de 2007, ante el Notario de Albacete D. Emilio Sánchez-Carpintero Abad, n.º 3.316 de su protocolo.

En consecuencia, siendo los citados interesados propietarios de terrenos en dicha Unidad de Actuación y no habiéndose adherido hasta ahora a la citada Junta de Compensación, se les significa que de conformidad con el artículo 181.1.e del Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia de fecha 10 de junio de 2005, podrán consentir su incorporación en escritura de adhesión dentro del plazo de un mes, informándoles que si así no lo hiciesen, se procedería a la expropiación de los aludidos terrenos en beneficio de la Junta de Compensación al amparo de la legislación vigente.

Murcia, 10 de diciembre de 2007.—El Teniente Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

## Murcia

**315 Gerencia de Urbanismo. Aprobación definitiva del cambio de sistema de actuación a Concertación Directa, del Programa de actuación y aprobación del Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación para la Gestión de la Unidad de Actuación "B" del Estudio de Detalle UM-037 de Avileseles.**

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el pasado 20/12/06 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo "Aprobar definitivamente el cambio de sistema de actuación a Concertación Directa, del Programa y aprobar el Proyecto de Innecesariedad de Reparcelación de la Unidad de Actuación "B" del Estudio de Detalle UM-037 de Avileseles.", presentado a esta Administración por Urbanizadora Murciana, S.L.

Contra la precedente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha

dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de recepción de la presente publicación y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicados

Murcia, 12 de diciembre de 2007.—El Tte. Alcalde de Ordenación Territorial y de Urbanismo.

## Murcia

**350 Gerencia de Urbanismo. Cambio de instructor del expediente disciplinario urbanístico. 48/07-DU.**

Habiéndose intentado la notificación al interesado del decreto del cambio de instructor, dictado por el Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, en su último domicilio conocido, y no habiéndose logrado practicar la misma, se procede, en los términos fijados en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, a requerir la personación de los interesados que se relacionan a continuación en las dependencias de la Sección de Disciplina Urbanística de la Gerencia de Urbanismo, sita en Plaza de Europa, 1, de Murcia, en un plazo máximo de diez días contados a partir de la presente publicación, para hacerse cargo de la referida notificación.

Interesado: General de Galerías Comerciales, S.A.

N.I.F.: A-81171332

Municipio: Cartagena

Expte.: 48/07

Asunto: Tala de arbolado catalogado, arbolado consistente en 6 "Platanus Hidrida"

Lo que se publica, a efectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, advirtiendo al interesado que transcurrido el plazo indicado sin cumplimentar el citado trámite se continuará con la tramitación del expediente sancionador urbanístico.

Murcia, 3 de enero de 2008.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.